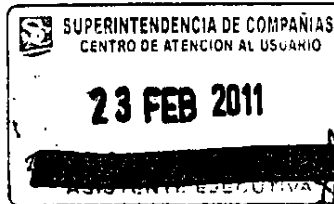


De Salto / Fuera de Salto 23 II 11

"JORDANRED" S.A.

Latacunga - Ecuador



Latacunga 21 Febrero 2011



ENTREGADO

Fecha: 24 FEB 2011

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

Ambato.-

De mis consideraciones:

Se ha tomado nota en el libro de acciones y accionistas de las siguientes transferencias de acciones de la compañía de TRANSPORTE MIXTO "JORDANRED S.A".

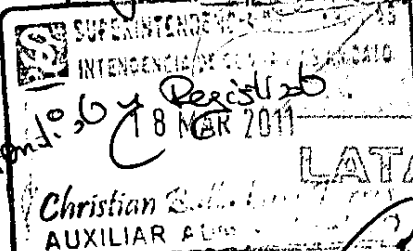
CEDENTE	CESIONARIO	N° ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
Los Herederos del Sr. Rodrigo Estanislao Bonilla Corrales C.I 0500250345	Angel Ramiro Camalle Cadena C.I 0502308869	40	1	40

El cedente y cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, por lo tanto la inversión que realizan es de carácter nacional.

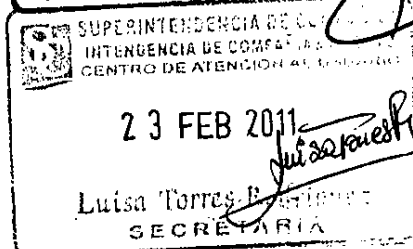
Una vez actualizado el listado de los socios, sírvase proporcionarme una nómina actualizada de accionistas.

Adjunto Poder Especial (2)

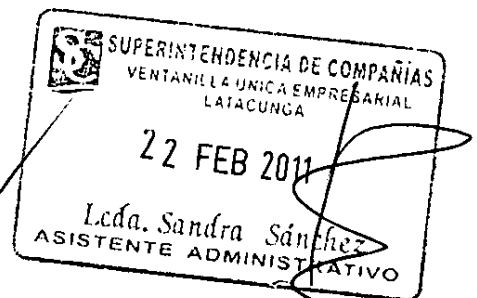
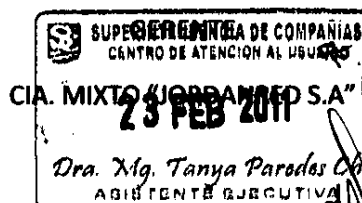
Atentamente;



Adjunto Manifiesto de Salto
Poder Especial



Sr. Nelson Giovanni Morejón B



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

24 MAR 2011

SECCIÓN ARCHIVO
RECIBIDO

Alfaro - Calle Simón Rodríguez y Costa Rica - Barrio San Felipe
Teléfono: 032804701 / 032803359 Celulares: 084464633



REPUBLICA DEL ECUADOR

Consulado General del Ecuador en Génova- Italia

Libro de Escrituras Públicas

PRIMERA COPIA

Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

TOMO NUMERO: 01
PODER GENERAL: 101/2010

En la ciudad de Génova, el día de hoy, tres del mes de junio del año dos mil diez, ante mí, CHRISTIAN CRUZ MEDINA, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece : **HENRY DANIEL BONILLA LIGER** de Nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía N° 050219665-2, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Alessandria - Italia, debidamente identificado, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL** amplio y suficiente como se exige en Derecho, a favor de **ANGELA SOLEDAD LIJER ALVAREZ**, de Nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía N° 0500762257, de conformidad con la minuta que me hace entrega y que textualmente señala: "SEÑOR AGENTE CONSULAR.- Sírvase elevar a escritura pública y hacer constar en el respectivo protocolo la minuta de Poder General, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- El señor **HENRY DANIEL BONILLA LIGER**, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Italia, confiere **Poder General**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora **ANGELA SOLEDAD LIJER ALVAREZ**, para que a su nombre y representación administre todos sus bienes muebles e inmuebles, para que pueda comprar o vender cualesquier tipo de bien, sean muebles o inmuebles, adquirir préstamos, aceptando letras de cambio o pagarés, constituir hipotecas o prendas de los bienes del suscrito, por los préstamos que realizare y en el orden judicial intervenir como actora o demandada en todos los juicios pendientes, futuros, sean estos civiles, penales, laborales, administrativos, de tránsito, de comercio, de trabajo, de inquilinato, inventarios, partición, e incluso para que pueda transar en cualesquier tipo de juicio, o de cualquier otra naturaleza que fueren; pudiendo para el efecto verificar todas las gestiones que fueren menester sin restricción alguna, pues le otorga todas las facultades generales de los Procuradores Judiciales y de las especiales detalladas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, pudiendo sustituir el poder a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, para que pueda intervenir en calidad de Procurador Judicial.- SEGUNDA.- La cuantía es indeterminada.- TERCERA.- Usted, señor Agente Consular, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez del presente instrumento. Firma (ilegible) Rafael Garzón Arcos ABOGADO Mat. 89 C.A.X." Hasta aquí el tenor de la minuta.- Para el otorgamiento de este **PODER GENERAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo, de todo lo cual doy Fe.

f) CHRISTIAN CRUZ MEDINA
AGENTE CONSULAR

f) HENRY DANIEL BONILLA LIGER

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN GENOVA.- Dado y sellado el día de hoy, tres del mes de junio del año dos mil diez.

f) CHRISTIAN CRUZ MEDINA
AGENTE CONSULAR

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE BUSO A MI VISTA
LATAJUNGA, 10 de febrero de 2010

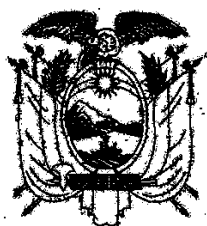
EL NOTARIO

ARANCEL CONSULAR : 11
F 56 CGEG

16129 Génova- Via Antonio Cecchi 4/30 tel 010-8680803 Fax 010-8680803 info@consuldorgenova.it



H.A.B.P



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA

Dra. Blanca Buenaño Pérez

C O P I A

SEGUNDA

De la Escritura de **PODER ESPECIAL**

Otorgada por **EDWIN RODRIGO BONILLA LIGER Y OTROS**

A favor de **ANGELASOLEIDAD LIGER ALVAREZ**

El **07 DE JUNIO DEL 2010**

Parroquia

Cuántía: US\$ **INDETERMINADA**

Latacunga a **07 DE JUNIO DEL 2010**

Quito y Hermanas Pérez (esquina) • Telefax: (593-3) 2800-974
Latacunga - Ecuador

**NOTARIA
TERCERA**



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

**EDWIN RODRIGO Y MARIA DEL PILAR BONILLA LIGER; Y, GABRIELA
FERNANDA BONILLA LIJER**

A FAVOR DE:

ANGELA SOLEDAD LIJER ALVAREZ

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI COPIAS

En la ciudad y cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, hoy día SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mi DOCTORA BLANCA BUENAÑO PÉREZ, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN, comparecen los señores EDWIN RODRIGO Y MARIA DEL PILAR BONILLA LIGER; Y, GABRIELA FERNANDA BONILLA LIJER, en calidad de "MANDANTES", de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero, casada y soltera, respectivamente, con cédulas de ciudadanía números cero cinco cero dos dos siete nueve cero seis cero, cero cinco cero dos tres uno cuatro cero tres guión dos y cero cinco

cero dos nueve dos uno tres cuatro guión nueve, en su orden, domiciliados en esta ciudad, con capacidad legal para contratar y obligarse, que la ejercen por sus propios y personales derechos; y, advertidos que fueron por mi, la Notaria, del objeto y resultado de la presente escritura pública, y que se encuentran en su pleno y sano juicio, de todo lo cual DOY FE y dicen: Que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal es el que sigue.- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:-** Intervienen al otorgamiento de este instrumento público los señores **EDWIN RODRIGO Y MARIA DEL PILAR BONILLA LIGER, Y, GABRIELA FERNANDA BONILLA LIJER,** de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero, casada y soltera, en su orden, domiciliados en la parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, a quien en adelante y para efectos de este contrato se les denominara los "MANDANTES".- **SEGUNDA: EL MANDATO.-** Nosotros los comparecientes por medio de este instrumento público conferimos Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de nuestra madre señora **ANGELA SOLEDAD LIJER ALVAREZ,** con cédula de ciudadanía número cero cinco cero cero siete seis dos dos cinco guión siete, para que a nuestro nombre y representación y por sus propios derechos concurre hasta las oficinas de cualquier Notaria Pública de la provincia o del país, y firme el contrato de compraventa del vehículo

de las siguientes características: marca CHEVROLET, clase:

CAMIONETA, tipo: PICK-UP DOBLE CABINA, modelo LUV D-MAX,

motor: CUATRO J H UNO SEIS SEIS TRES CERO DOS CINCO,

chasis: OCHO L B E T F TRES F SIETE NUEVE CERO CERO CERO

CERO CUATRO NUEVE TRES, año de fabricación: DOS MIL NUEVE

color: BLANCO MAHLER, del cual somos propietarios como

herederos de nuestro fallecido padre quien en vida

respondía a los nombres de RODRIGO ESTANISLAO BONILLA

CORRALES, en consecuencia nuestra Mandataria queda

facultada a firmar el respectivo contrato de Compraventa

Vehicular y demás documentos que el caso ameriten; y en fin

haga uso de cuanta facultad requiera y no por falta de

expresa enunciaci3n en el presente instrumento público se

vea obstaculizada de hacer y actuar en la forma y modo que

mejor convenga a nuestros intereses. El Presente Poder

Especial es el más amplio que se pueda conferir de

conformidad con las leyes Ecuatorianas; de manera que nada

pueda impedir o excluir del objeto de este Mandato que es

el de representar total y suficientemente a los Mandantes

en el acto señalado. **TERCERA.- CUANTIA.-** La cuantía por su

naturaleza es Indeterminada.- Usted señor Notario, se

dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

validez de este instrumento público.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA**

QUE LOS OTORGANTE ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU

VALOR LEGAL).- Minuta que se encuentra firmada por el

Doctor Javier Valle Robayo con matrícula profesional número

trescientos noventa del Colegio de Abogados de Cotopaxi.-

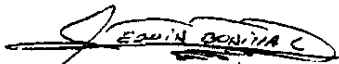
Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública, se

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

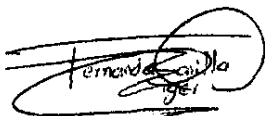
observaron todos los mandatos y preceptos legales. Y leída que fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifica en ella y firma en unidad de acto, con la suscrita Notaria, de todo lo cual doy fe:



F) EDWIN RODRIGO BONILLA LIGER
C. C. 050227906-0



F) MARIA DEL PILAR BONILLA LIGER
C. C. 050231403-2



F) GABRIELA FERNANDA BONILLA LIJER
C. C. 050292134-3


Dra. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
DEL CANTON LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero la SEGUNDA COPIA certificada, debidamente sellada, y firmada en el mismo día y lugar de su otorgamiento.


DRA. BLANCA BUENANO PÉREZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SISTEMA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EVIDENCIA

CIUDADANIA 050231403-2
 BONILLA LIGER MARIA DEL PILAR
 COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO /SAN FELIPE
 20 MARZO 1977
 001- 0342 00684 F
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1977

[Signature]

[Fingerprint]

EQUATORIANA***** E3333V2222
 CASADO JUAN PATRICIO NARANJO L
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RODRIGO ESTANISLAO BONILLA
 ANGELA SOLEDAD LIGER
 LATACUNGA 03/03/2009
 03/03/2021
 REN 0747824

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

075-0005 3502314032
 NÚMERO CÉDULA
 BONILLA LIGER MARIA DEL PILAR

COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTÓN
 ELOY ALFARO / SAN FELIPE
 PARROQUIA ZONA

[Signature]

F / PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



Dr. Blanca Buenano Pérez
 NOTARIA TERCERA
 LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CIUDADANIA NO 050227906-0
BONILLA LIGER EDWIN RODRIGO
COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO /SAN FELIPE
17 SEPTIEMBRE 1982
002- 0289 00689 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1983

Edwin Bonilla Liger



ECUATORIANA***** V3433V2322

SOLTERO EMPLEADO
SECUNDARIA
RODRIGO ESTANISLAD BONILLA
ANGELA SOLEDAD LIGER
PUJILI 15/02/2008
15/02/2020
REN 0292684
Cip

Edwin Bonilla Liger




Edwin Bonilla Liger



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2008

172-0004 0502279060
NÚMERO CÉDULA
BONILLA LIGER EDWIN RODRIGO

COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTÓN
ELOY ALFARO / SAN FELIPE
PARROQUIA ZONA

Edwin Bonilla Liger

PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA
TERCERA

NOTARIA
3
B
P

Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA NO 050292134-9
BONILLA LIJER GABRIELA FERNANDA
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
01 JUNIO 1988
003- 0343 01143 F
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1988

Gabriela Bonilla Liger



ECUATORIANA***** V3133V2222

SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
RODRIGO ESTANISLAD BONILLA
ANGELA SOLEDAD LIJER
LATACUNGA 12/02/2008
12/02/2020
REN 0290420
Cip

Gabriela Bonilla Liger



Gabriela Bonilla Liger



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2008

076-0005 0502921349
NÚMERO CÉDULA
BONILLA LIJER GABRIELA FERNANDA

COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTÓN
ELOY ALFARO / SAN FELIPE
PARROQUIA ZONA

Gabriela Bonilla Liger

PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA